



LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO (FORMATO ÚNICO)



FECHA DE SOLICITUD
DÍA MES AÑO

FOLIO:

EXPEDIENTE CATASTRAL DEL PREDIO DONDE SE UBICA EL ESTABLECIMIENTO:
(Consulta en la parte superior izquierda del recibo de predio)

A. DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDO PATERNO
APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL
R.F.C.

TELÉFONOS (PARTICULAR, OFICINA, CELULAR)

SÓLO PERSONAS MORALES: REPRESENTANTE LEGAL

APODERADO ESPECIAL (CARTA PODER NOT) SI NO

APODERADO GENERAL (ESCRITURA PÚBLICA) SI OTRO

B. DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO:

CALLE Nº (EXT-INT-LETRA) COL. O FRACC. COD. POSTAL
ENTRE LA CALLE Y LA CALLE

C. DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN:

CALLE Nº (EXT-INT-LETRA) COL. O FRACC. COD. POSTAL
ENTRE LA CALLE Y LA CALLE
TELÉFONO:

D. RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO:

SEÑALE LA CAUSA LEGAL POR LA QUE ACTUALMENTE ES POSEEDOR DEL INMUEBLE DONDE ESTA EL ESTABLECIMIENTO.

- (A) POR SER PROPIETARIO O COPROPIETARIO, CONTANDO CON ESCRITURA PÚBLICA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, ASÍ COMO TENER LA POSESIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.
- (B) POR SER ARRENDATARIO CONTANDO CON CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE
- (C) POR SER COMODATARIO O TENER EL USO GRATUITO TEMPORAL DEL INMUEBLE
- (D) POR OTRA CAUSA ESPECIFIQUE
(SUJETA A COMPROBACIÓN ANTE LA AUTORIDAD)

¿CUENTA CON AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE MENCIONAN EN ESTA SOLICITUD? SI NO

E. DATOS DEL GIRO:

GIRO ESPECÍFICO:

DENOMINACIÓN COMERCIAL:

F. DATOS DEL PREDIO:

¿EL LOCAL DONDE PRETENDE UBICAR EL NEGOCIO ESTA CONSTRUIDO? SI NO

¿CUENTA YA CON CONSTANCIA DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA? SI NO

¿CUENTA YA CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SOLICITA RENOVACIÓN? SI NO

SUPERFICIE DEL TERRENO (m²):

NÚMERO DE EMPLEADOS: **ÁREA CONSTRUIDA A UTILIZAR (m²):**

INVERSIÓN ESTIMADA EN PESOS: \$

FECHA INICIO DE OPERACIONES:

FOLIO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS No.

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL

Giro Solicitado: **Denominación social:**

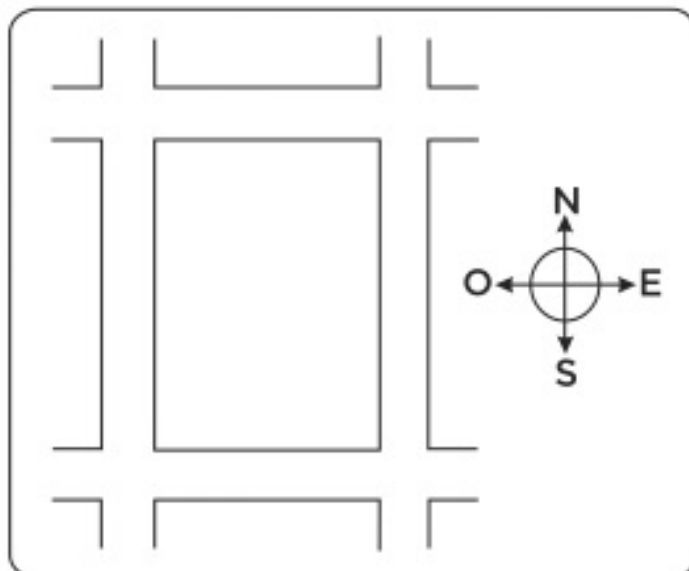
Recuerde que la resolución de su trámite será de 3 días hábiles, para llenado exclusivo del municipio.

FECHA DE SOLICITUD
DÍA MES AÑO

FECHA DE RESOLUCIÓN
DÍA MES AÑO

**R. AYUNTAMIENTO
2016 - 2019**

CROQUIS DE LOCALIZADOR DEL ESTABLECIMIENTO



OBSERVACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL

1. Extintor de 4.5 Kg. Pólv. Químico Tipo ABC, (1 por cada 50.00 mts. ²), e extintor de Co2 para establecimientos que expenden o manejen para su operación aparatos electrónicos o manejen alimentos. Ambos tipos de extintadores deben contar con una carga vigente y debidamente calibrado a 1.50 metros de altura.
2. Las instalaciones eléctricas deben estar ocultas en canalote o tubo conduit.
3. En caso de que el establecimiento cuente con instalaciones de Gas LP, deben estar en tubo de cobre o cofles, pintados con esmalte color amarillo, en caso de contar con cilindro se deberá instalar en un lugar ventilado y no a menos de 3.00 metros de conductos eléctricos.
4. Iluminación y ventilación natural y/o artificial adecuada para la actividad a realizar.
5. Botiquín de primeros auxilios. El botiquín deberá contener al menos: gases estériles O e H, una bolsa chica de algodón pilado, carrete de tela adhesiva, vendas elásticas de 10 y 5 cm, 1 frasco de bafine de 80 ml, 1 frasco de alcohol de 100 ml, agua oxigenada y mercurio. El botiquín deberá estar instalado a una altura de 1.50 a 1.80 metros.
6. Señalamientos de Salud de Emergencias, Ruta de Evacuación y que Reser en caso de incendio.
7. Baños en funcionamiento: En el caso de que el giro requiera sanitarios para el público, deberá contar al menos con tapa de excusado, rallo de papel, jabón y bote de basura.
8. No ocupar la vía pública ni áreas verdes de propiedad municipal.
9. Limpieza en general.
10. Deberá de observar estas medidas de seguridad durante el proceso de la inspección y como condiciones básicas de funcionamiento.
11. Para establecimientos dedicados a la reparación de aparatos electrodomésticos, servicios de revelado, estudio fotográfico, servicios relacionados con el diseño gráfico o imprenta, se deberá cumplir con lo establecido por la NOM-02-038-95, que establece los requisitos característicos de los establecimientos peligrosos.
12. Para los Consultorios Médicos, se deberá cumplir con lo establecido por la NOM-004-038-95, que establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos (RPBI).
13. Para los establecimientos dedicados a la manufactura de ropa, bordados o costura, se deberá cumplir con lo establecido por el Artículo 51 del Reglamento Municipal para la Protección del Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico, en materia de ruidos y escape térmico a la atmósfera.
14. Derivado de las inspecciones y dependiendo del giro que haya de operar, se harán requerimientos específicos adicionales.

REQUISITOS:

- 1).- Formato Único de Apertura de Empresas (FUAE)
- 2).- Copia de documento que acredite legítimamente la propiedad o posesión del inmueble.
- 3).- Local previamente construido.
- 4).- Copia de Identificación Oficial.
- 5).- Copia de documento que acredite que esta al corriente en pago del impuesto predial.
- 6).- En caso de contar con Constancia de compatibilidad urbanística anexar copia de la misma.
- 7).- Copia del último recibo de Sideapa
- 8).- Firmas de Vo. Bo. De vecinos
- 9).- Copia de alta ante hacienda o bien RI
- 10).- Copia del Acta Constitutiva
- 11).- Copia de la Identificación Oficial del Representante Legal.

En caso de renovación de Licencia de Funcionamiento solo será necesario presentar la licencia respectiva y la constancia de compatibilidad urbanística realizando el pago de los derechos correspondientes

Nota: Todos y cada uno de los requisitos señalados como copias deberán acompañarse de su original respectivo para su cotejo.

DECLARACIONES FINALES DEL SOLICITANTE

PRIMERA: EL SOLICITANTE presenta esta SOLICITUD voluntariamente bajo protesta de decir verdad y manifiesta que los datos contenidos en ella son verídicos y comprobables en cualquier tiempo.

SEGUNDA: EL SOLICITANTE declara que los documentos que acompaña son fielmente reproducidos de su original.

TERCERA: EL SOLICITANTE señala como domicilio convencional para todo lo referente a esta SOLICITUD y, en su caso, de la Licencia correspondiente, el domicilio donde se encuentra el establecimiento aquí mencionado.

CUARTA: EL SOLICITANTE declara ser el RESPONSABLE del establecimiento en virtud de llevar a cabo la operación del mismo directamente o a través de terceras personas.

QUINTA: EL SOLICITANTE manifiesta que el Establecimiento esta habilitado para cumplir con las funciones que se pretende, sin menos cabo de la salud e integridad de las personas en general.

FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Bajo protesta de decir verdad manifiesta que la información proporcionada es verídica y que los documentos que acompaña son auténticos.

OBSERVACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL

1. Extintor de 4.5 Kg. Pólv. Químico Tipo ABC, (1 por cada 50.00 mts. ²), e extintor de Co2 para establecimientos que expenden o manejen para su operación aparatos electrónicos o manejen alimentos. Ambos tipos de extintadores deben contar con carga vigente y debidamente calibrado a 1.50 metros de altura.
2. Las instalaciones eléctricas deben estar ocultas en canalote o tubo conduit.
3. En caso de que el establecimiento cuente con instalaciones de Gas LP, deben estar en tubo de cobre o cofles, pintados con esmalte color amarillo, en caso de contar con cilindro se deberá instalar en un lugar ventilado y no a menos de 3.00 metros de conductos eléctricos.
4. Iluminación y ventilación natural y/o artificial adecuada para la actividad a realizar.
5. Botiquín de primeros auxilios. El botiquín deberá contener al menos: gases estériles O e H, una bolsa chica de algodón pilado, carrete de tela adhesiva, vendas elásticas de 10 y 5 cm, 1 frasco de bafine de 80 ml, 1 frasco de alcohol de 100 ml, agua oxigenada y mercurio. El botiquín deberá estar instalado a una altura de 1.50 a 1.80 metros.
6. Señalamientos de Salud de Emergencias, Ruta de Evacuación y que Reser en caso de incendio.
7. Baños en funcionamiento: En el caso de que el giro requiera sanitarios para el público, deberá contar al menos con tapa de excusado, rallo de papel, jabón y bote de basura.



8. No ocupar la vía pública ni áreas verdes de propiedad municipal.
9. Limpieza en general.
10. Deberá de observar estas medidas de seguridad durante el proceso de la inspección y como condiciones básicas de funcionamiento.
11. Para establecimientos dedicados a la reparación de aparatos electrodomésticos, servicios de revelado, estudio fotográfico, servicios relacionados con el diseño gráfico o imprenta, se deberá cumplir con lo establecido por la NOM-02-038-95, que establece los requisitos característicos de los establecimientos peligrosos.
12. Para los Consultorios Médicos, se deberá cumplir con lo establecido por la NOM-004-038-95, que establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos (RPBI).
13. Para los establecimientos dedicados a la manufactura de ropa, bordados o costura, se deberá cumplir con lo establecido por el Artículo 51 del Reglamento Municipal para la Protección del Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico, en materia de ruidos y escape térmico a la atmósfera.
14. Derivado de las inspecciones y dependiendo del giro que haya de operar, se harán requerimientos específicos adicionales.